



## **NORMATIVA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A PASAITARRAS QUE ESTEN APRENDIENDO EUSKARA.**

El Ayuntamiento de Pasaia ha resuelto aprobar la normativa para la concesión de ayudas a los/as vecinos de Pasaia que estén aprendiendo euskara :

### **Importe de las subvenciones:**

#### **▲ Para cursos normales :**

- Parados/as y estudiantes : se les abonará el 50% de la matrícula.
- Al resto: se les abonará el 25% de la matrícula.

#### **▲ Cursos en internados :**

- Parados/as y estudiantes :se les abonará el 50% de la matrícula y de la estancia.
- Al resto: se les abonará el 25% de la matrícula y de la estancia.

### **Requisitos para la obtención de ayudas :**

1. Estar empadronado en Pasaia.
1. La asistencia a los cursos deberá superar el 85% de las clases.
2. Será imprescindible haber finalizado el curso.

### **Instancias y documentación a presentar :**

1. Los desempleados, deberán presentar la tarjeta del paro actualizada, con un año de antigüedad, o como mínimo, de fecha anterior al comienzo del curso
2. Estudiantes : Carnet de estudiante del curso de que se trate.
3. Informe del Euskaltegi, en el que se acredite el aprovechamiento (asistencia) e interés del alumno/a.
4. Certificado de empadronamiento en el que se acredite ser residente en este municipio de Pasaia, al menos con un año de antigüedad.
5. Comprobante del pago de la matrícula.
6. Fotocopia del DNI

**NOTA : Las ayudas se concederán una vez finalizado el curso y tras haber presentado la documentación arriba señalada.**